



Escuela Básica Particular
"San Carlos" N° 225
P.A.C.

PEI ESCUELA SAN
CARLOS
2026



I.- PRESENTACIÓN

La Escuela Básica Particular San Carlos R.B.D. N.º 9540 – 0, es un Establecimiento Educacional Cooperador de la Función Educacional del Estado según Resolución Exenta N° 15789 del año 1981 ; que imparte educación en los niveles de Educación Básica.

Se encuentra ubicada en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, fundada en el año 1980, por don Mario Fuentes Taibo, siendo su directora la señora María Eliana Médez Jaque.

El establecimiento se encuentra adscrito a la Jornada Escolar Completa Diurna (JECD), desde 1997. Cuenta con niveles de 1° a 6° básico, con un promedio de 25 alumnos (as) por curso, con un ambiente familiar y de trabajo personalizado por parte del equipo docente y asistente de la educación que trabaja en el Colegio. Nuestro Laboratorio de Computación cuenta con 25 estaciones que sumado a la implementación de TICs en el aula, ofrece un buen desarrollo de habilidades específicas en esta área.

VISIÓN

La Escuela San Carlos, inmersa en su contexto económico y social promueve una comunidad educativa en donde él y la alumna son el eje que articula todo nuestro quehacer. Es así que nuestra escuela, contribuye al proceso de formación de niños y niñas, autónomos, responsables y con valores, desarrollando en ellos capacidades, habilidades, competencias y destrezas que les permitan vivenciar una formación más integral, generando de esta forma, un aprendizaje armónico, respetuoso y tolerante, favoreciendo el que puedan enfrentar la vida cotidiana en un mundo globalizado y en permanente cambio.

MISIÓN

Nuestra escuela tiene como misión brindar una educación de calidad, pertinente, personalizada e inclusiva, en un clima de sana convivencia escolar, que les permita a sus alumnos proyectarse a los niveles educativos superiores, con seguridad y confianza.

Los sellos que caracterizan a nuestra Escuela son:

- Atención personalizada a los alumnos. Considerar a aquellos que manifiestan dificultades como a aquellos que demuestren tener mayores capacidades.
- Enseñanza y aprendizaje de calidad. A través de una clase bien planificada, considerando y utilizando de manera efectiva el tiempo y los recursos disponibles por la escuela.
- En un ambiente de respeto y orden se aprovechan mejor las clases, permitiendo que los estudiantes se sientan más confiados y con mayor disposición a aprender.
- Compromiso Familiar. La escuela y la familia deben trabajar como una unidad que reconoce la importancia de asistir a clases, ser responsables con sus deberes escolares y participar de manera mancomunada en beneficio de obtener los mejores aprendizajes con los y las estudiantes.



De igual forma se trabajan de forma explícita Valores y Competencias a través de nuestros Planes de apoyo a la Gestión, tales como:

- PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
- PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA.
- PLAN DE HÁBITOS Y VIDA SALUDABLE
- PLAN DE SEGURIDAD
- PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN

El reglamento a continuación, fija las normas que regirán el funcionamiento entre los distintos estamentos del colegio, así como de la comunidad escolar en general. Este reglamento considera como base el concepto de Persona y el significado del término Educación.

- **"Persona** es quien a través de su vida y enfrenta con responsabilidad los deberes que asume como también los derechos que estos implican".
- **"La Educación** es un proceso permanente de crecimiento psíquico, intelectual, espiritual, moral y social, en el cual las personas se desarrollan, según su entorno, reconociendo las posibilidades y deficiencias que esto presenta".

Nuestro colegio, como toda institución seria y responsable, basa su quehacer en el cumplimiento de normas, las cuales puestas en práctica y respetadas por todos sus miembros, nos permitirán mantener las mejores relaciones entre las partes y obtener en forma óptima los objetivos preestablecidos e inherentes a todo proceso de enseñanza-aprendizaje.

II.- OBJETIVOS

- 2.1.- Integrar progresivamente al alumno y alumna a la vida cívica, en forma participativa, responsable y democrática, teniendo conciencia de sus derechos y deberes.
- 2.2.- Dar a conocer a las madres, padres y apoderados sus deberes y derechos, así como los de sus pupilos y pupilas, para que asuman su compromiso de paternidad y/o maternidad responsable.
- 2.3.- Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de discriminación, violencia o agresión.
- 2.4.- Propiciar el acercamiento y entendimiento de las partes en caso de conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

III.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

La Escuela está ubicada en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, fundada en el año 1980. El establecimiento cuenta con Jornada Escolar Completa Diurna (JECD), desde 1997. Cuenta con niveles de 1° a 6° básico, con un promedio de 23 alumnos (as) por curso, con un ambiente familiar y de trabajo personalizado por parte del equipo docente y asistente de la educación que se desempeñan en el Colegio. Nuestro Laboratorio de Computación cuenta con 25 estaciones que sumado a la implementación de Tics en el aula, ofrece un buen desarrollo de habilidades específicas en esta área.

El Establecimiento está constituido por:

- Directora: Sra. Mónica Fuentes Méndez.
- Docentes:
 - Sr. Armando Fuentes Méndez.
 - Sra. Beatriz Gómez Betancur.
 - Srta. Yaninna León Espinosa
 - Srta. Karina Reyes Ávila
 - Sra. Alicia Zamora Muñoz.
 - Srta. Ana Carina Godoy Escobar
 - Sra. Evelyn Matamala Rubio.
 - Sr. Giancarlo Clandestino Mejias.
- Asistentes de la Educación:
 - Sra. María T. Fuentes Méndez.



Escuela Básica Particular

“San Carlos” N° 225

P.A.C.

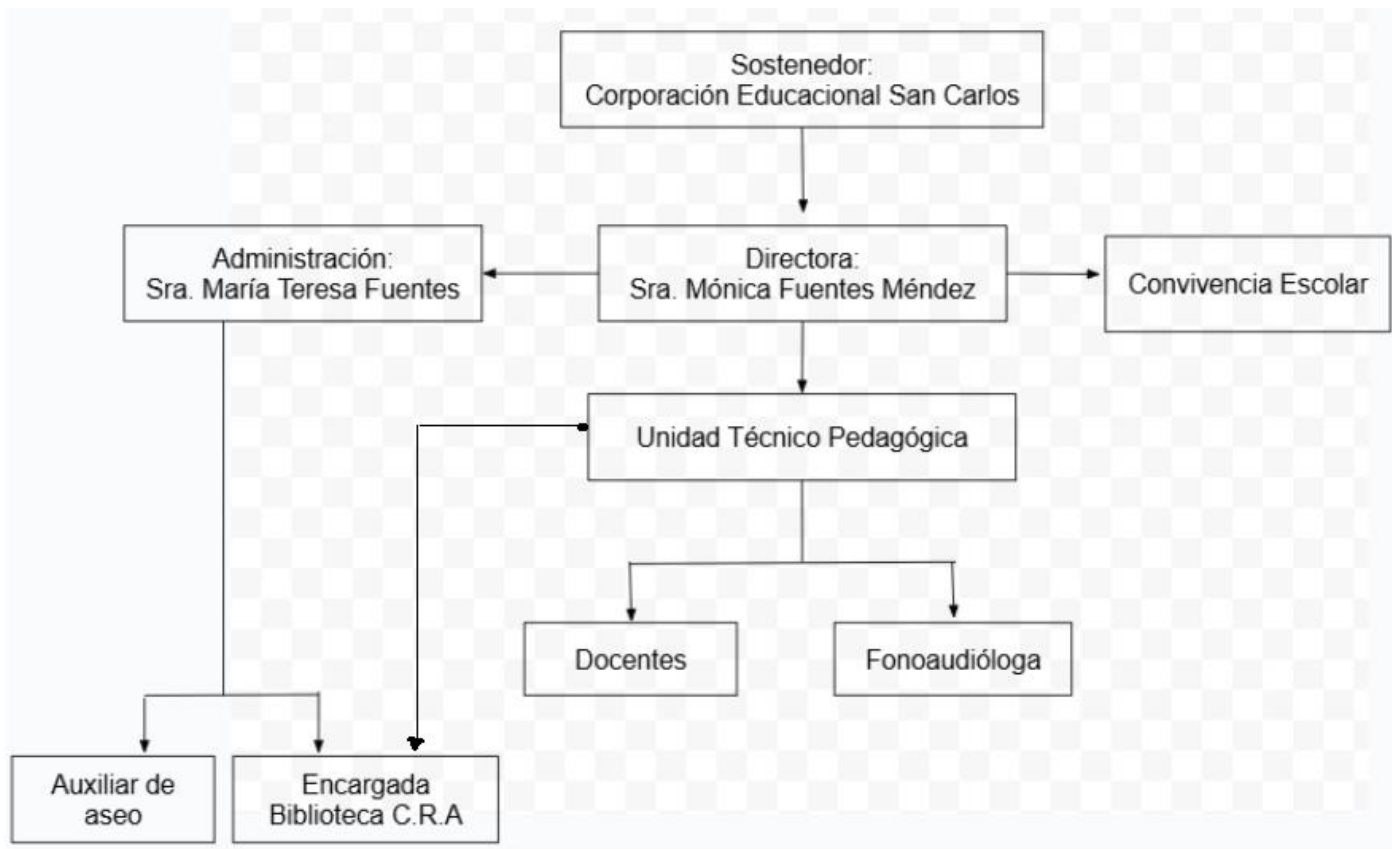
Sra. Eva Gahona Silva.

Sra. Fresia Casas Toro.

Sra. María Paz Sánchez Gajardo.

Sra. Eliana Mondaca Garay.

ORGANIGRAMA



JORNADAS ESCOLARES

1° BÁSICO : 13:45 A 18:45 HORAS

2° BÁSICO : 08:00 A 13:00 HORAS.

3° A 6° BÁSICO : LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES 08:00 A 15:20 HORAS.

MIÉRCOLES 08:00 A 13:30 HORAS.

SERVICIOS QUE LA ESCUELA OFRECE

- Educación y trato personalizado, con un número reducido de estudiantes por curso.
- Jornada Escolar Completa para los y las estudiantes desde 3° básico.
- Actividades extra-programáticas y/o culturales.
- Talleres temáticos tales como: computación, programación, robótica, deportes, artes, música, ciencias naturales, historia y geografía y simce .
- Atención Fonoaudiológica para alumnos y alumnas de primer ciclo.
- Talleres de reforzamiento.
- Laboratorio de computación.
- Recursos audiovisuales en cada aula, como apoyo a las áreas educativas.
- Servicio de alimentación, Programa de útiles escolares y Salud escolar de JUNAEB.



IV.- PROCESO DE ADMISIÓN

Nuestro Proyecto Educativo, se encuentra orientado a generar aprendizajes en todos los alumnos y alumnas, sin discriminar su procedencia ni desempeño académico anterior, y que en este contexto, entrega una educación de calidad avalada en la experiencia de 46 años de labor educativa, considerando evidentemente que es un establecimiento de enseñanza regular, no especial y que no cuenta con programa de integración (PIE).

El PEI, proyecto educativo de nuestro establecimiento, se encuentra disponible en nuestra página web, www.sancarlos225.cl. De igual manera, durante el periodo de regularización de matrícula cada apoderado recibirá una copia impresa.

Los postulantes a la Escuela Básica Particular San Carlos no serán sometidos a ningún tipo de prueba de conocimiento ni de habilidades, por lo que al igual que otros años serán recibidos todos los alumnos que opten por nuestro proyecto educativo, sin ningún tipo de discriminación, considerando solamente el orden de llegada al proceso de matrícula.

De acuerdo con la normativa vigente, el proceso de postulación para cualquier nivel, se realizará a través de la Plataforma Digital del Sistema de Admisión Escolar (SAE), y según los plazos establecidos para la matrícula en forma presencial y de acuerdo a las vacantes disponibles.

V.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover, y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo.

En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, manifestar sus discrepancias, ser oídos y solicitar que sus demandas sean atendidas, ante el Consejo Escolar, como ente, en resguardo de sus derechos.

A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos que afectasen la sana convivencia.

A.- DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

A.1.- PERFIL DEL ALUMNO Y ALUMNA DE LA ESCUELA SAN CARLOS.

El alumno y alumna de la Escuela San Carlos debe ser capaz de:

- Integrarse en su comunidad, siendo un factor esencial en ella.
- Desarrollar su identidad personal, conociendo y practicando sus derechos y deberes, dentro y fuera del establecimiento, asumiendo las consecuencias de sus actos.
- Cuidar su salud, a través del conocimiento y la práctica de hábitos de higiene, seguridad, descanso y recreación personal.
- Valorar, proteger y preservar la naturaleza y su entorno.
- Conocerse a sí mismo en sus fortalezas y debilidades.
- Practicar los valores de: respeto, amistad, orden, responsabilidad, optimismo, tolerancia, generosidad y autonomía.
- Practicar la verdad, la autenticidad, deber cívico y espíritu crítico -constructivo.
- Conocer y valorar la historia, tradiciones y patrimonio cultural de su escuela y país.
- Proyectarse en la enseñanza media y profesional, como parte esencial y lógica de su desarrollo personal.
- Participar activa y responsablemente en la organización y desarrollo de actividades culturales, artísticas, científicas, pedagógicas, ecológicas, deportivas, lúdicas y sociales.
- Mantener un buen rendimiento académico acorde a sus capacidades y una conducta apropiada de acuerdo a este perfil.
- Respetar la diversidad de creencias religiosas, sociales, étnicas, y de género, iguales y/o distintas a la propia.



A.2.- DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

Todo (a) estudiante del colegio tiene derecho a:

- Recibir una educación conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado.
- Ser escuchado y atendido en sus necesidades y problemas escolares, ante cualquier situación que impida o altere el normal desarrollo de su Proceso Educativo, por la persona que corresponda a la naturaleza del problema.
- Participar en las actividades extra programáticas del colegio, en horario de jornada extendida o en horario extraordinario, si no hubiese causal significativa que lo impida.
- Ser destacado durante y al término del año escolar, por rendimiento o algún aspecto del desarrollo personal- social.
- Repetir de curso en el establecimiento, al menos en una oportunidad consecutiva.
- Ser respetado en su integridad física y emocional por todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Utilizar las dependencias del establecimiento, destinadas para ellos, siempre que lo hagan en forma ordenada y responsable.
- Conocer oportunamente sus calificaciones y observaciones personales.
- Apelar a la persona que corresponda cuando considere que no ha sido evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes al respecto.
- Ser asistido frente a un accidente, de acuerdo al Protocolo de accidentes escolares del Establecimiento.

A.3.- DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

- Respetar y cumplir las normas establecidas por la Escuela, en especial las contenidas en el presente Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar.
- Usar en forma correcta y oportuna el uniforme del Colegio, del mismo modo cuidar su presentación e higiene personal.
- Asistir en forma oportuna y puntual a la Escuela, cumpliendo en su totalidad con el Plan de Estudio y con la exigencia mínima del 85 % de asistencia según el Decreto de Evaluación 67.
- Demostrar un comportamiento correcto, respetuoso y acorde al perfil del alumno y alumna de la Escuela, en todo tipo de actividades, tanto dentro como fuera de las dependencias del Establecimiento.
- Respetar los símbolos patrios y del establecimiento.
- Proceder a la devolución de los objetos ajenos que hayan sido encontrados en las dependencias del establecimiento, con o sin identificación.
- Trabajar y estudiar en forma responsable y proactiva en cualquier instancia escolar, especialmente frente a una instancia evaluativa.
- Portar en todo momento la agenda del estudiante, pues es el nexo de comunicación entre el establecimiento y el hogar, y viceversa.
- Mantener el mobiliario en buenas condiciones, sin rayas, sin cortes, sin quebrar, ni astillar cubiertas de mesas, sillas, u otro inmueble del establecimiento.
- Dar a los baños y servicios higiénicos el uso adecuado para el cual fueron diseñados y no obstruir las descargas de aguas, ni rayar paredes o puertas, entre otras.
- Dejar limpias las salas de clases, comedor y mesas después de cada período, usando correctamente los basureros de salas, así como de patio y baños.
- Informar a su apoderado, oportunamente de citaciones a reuniones, entrevista con docentes o Dirección, así como la entrega de toda información o circular que la Escuela envíe a los apoderados. Al ser entregada al alumno, la Dirección estima que el apoderado ha tomado conocimiento.
- Presentar justificativos de sus inasistencias en forma oportuna, con especial importancia en instancias evaluativas.
- Rendir todas las evaluaciones: escritas, de destreza y orales establecidas con antelación.
- Manifestar una actitud de orden y respeto durante los actos cívicos internos y/o con asistencia de la comunidad, especialmente cada vez que se entone el Himno Nacional y del Establecimiento.



- Respetar normas de seguridad establecidas por la Escuela, durante la permanencia en el colegio y en salidas educativas- recreativas.
- Mostrar una actitud respetuosa frente a cualquier miembro de la Comunidad educativa dentro y fuera del Establecimiento.
- No portar, ni hacer uso de teléfonos celulares y/o smartphones dentro del establecimiento, ni en salidas educativas recreativas.

B.- DEBERES Y DERECHOS DE OTROS AGENTES EDUCATIVOS.

B.1 DE LAS MADRES, PADRES Y/O APODERADOS

Los padres, madres y/o apoderados, que son los primeros educadores de sus hijos, están llamados a cumplir esta tarea en el hogar, educando con su ejemplo, como sujetos activos en la sociedad a la cual pertenecemos con: honradez, respeto, sinceridad, responsabilidad, tolerancia, lealtad, generosidad, puntualidad y laboriosidad.

Los apoderados de cada nivel podrán conformar subcentros de apoderados, cuyas directivas a su vez participarán del Centro General de Padres, Madres y Apoderados de la Escuela San Carlos, sin personalidad jurídica, cuya función principal será apoyar al Establecimiento en la labor y gestión académica y de funcionamiento general del Colegio.

- Las madres, padres y apoderados, como estamentos fundamentales de la Comunidad Educativa, tienen derecho a estar informados sobre los avances y necesidades educativas de sus hijos e hijas, ser escuchados en un clima de respeto y deferencia, de acuerdo a los protocolos establecidos, por toda la Comunidad Educativa.
- Los padres, madres y apoderados, al matricular a sus hijos, se comprometen de manera implícita a participar activamente en todas las actividades que el colegio les requiera.
- Las madres, padres y apoderados deberán participar de todas las instancias organizadas por el Centro General de Padres, Madres y/o Apoderados del Establecimiento.
- Cuando sus pupilos sean derivados a evaluaciones de especialistas externos, deberán gestionarlas en un plazo no mayor a un mes desde la solicitud realizada por el o la docente.
- La asistencia de las y los apoderados a todas las reuniones de curso y citaciones personales de forma presencial y/o virtual son obligatorias. La inasistencia, sin causa argumentada y sin aviso previo, deberá ser justificada por medio de la libreta de comunicación y/o correo electrónico institucional, por el apoderado o quien le represente.
- Deberán velar responsablemente por la presentación personal, higiene, estudios, asistencia, puntualidad, comportamiento del alumno o alumna y cumplimiento de todos los Planes de Gestión Institucional que se encuentren en ejecución.
- En caso de que el alumno o alumna se vea afectado de algún tipo de patología infectocontagiosa (pediculosis, herpes, impétigo, sarna, pestes, covid u otros), el apoderado no podrá enviar a su pupilo o pupila a clases hasta que la situación se haya restablecido del todo, para resguardar y evitar contagios al resto de la comunidad educativa.
- Comprometerse en la tarea educativa de su pupilo o pupila, en una relación cordial y respetuosa con los profesores, directivos y otros miembros de la comunidad educativa, respetando las decisiones técnico-pedagógicas, que de ellos emanen, apoyando y colaborando con las medidas disciplinarias del colegio.
- Hacer llegar oportunamente materiales requeridos por los docentes para el alumno o alumna, como también, cuando le sea solicitada la documentación original de su pupilo o pupila.
- Revisar la libreta de comunicaciones o agenda del estudiante y su correo institucional, diariamente, firmar y/o acusar recibo de las informaciones enviadas, pues son los mecanismos oficiales de comunicación entre la escuela y el hogar, y viceversa.



- Tomar conocimiento, en un plazo no mayor a 48 horas, y responsabilizarse económicamente de todo daño o deterioro que su pupilo haga al mobiliario, material educativo, objetos tecnológicos e instalaciones o dependencias del establecimiento.
- Evitar comentarios que dañen la imagen de la escuela en cuanto al personal, alumnado e Institución en general, a través de cualquier medio de comunicación.
- Abstenerse de toda falta de respeto verbal, gestual o física hacia la Directora, docentes, asistente de la educación y/o cualquier miembro de la comunidad educativa, quedando impedido de ingresar al establecimiento, si así lo hiciere, pues estaría infringiendo de forma gravísima el Manual de Convivencia.
- Conocer y dar cumplimiento al presente reglamento.

B.2.- DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

- Todo el personal que ejerza algún cargo directivo, de docencia y de asistente de la educación deberá cumplir con su rol de acuerdo a lo establecido en el RIOHS (Reglamento interno de orden higiene y seguridad)
- Todo el personal que ejerza alguna función directiva, de docencia y de asistente de la educación, tendrá derecho a desarrollar su labor en un clima de respeto por parte de toda la comunidad educativa, donde además se salvaguarden las condiciones mínimas de infraestructura e implementación de recursos materiales acordes al trabajo que desempeñe.
- Frente a la ocurrencia de un accidente de trayecto, cualquier funcionario del Establecimiento, tiene derecho a ser atendido por la Mutual de Seguridad a la que esté adscrito el Colegio (ACHS).
- Frente a la ocurrencia de un accidente dentro del establecimiento, los funcionarios deberán actuar de acuerdo al siguiente **PROTOCOLO DE ACCIDENTE:**
 1. Informar a quien se encuentre lo más cercano posible, con precisión de lo ocurrido, y a la vez auto-actuar con atenciones de primeros auxilios. (Ej: Presión en cortes, Inmovilizaciones, etc...)
 2. La o el afectado se debe dirigir a la enfermería por sus propios medios o con la ayuda de terceros si la situación lo permite y requiere.
 3. Simultáneo al primer punto, debe informar a la brevedad a la Dirección.
 4. La o el afectado debe esperar las atenciones de primeros auxilios en este lugar, mientras se activa el sistema administrativo correspondiente.
 5. En caso de ser necesario, la o el afectado post atenciones previas, se debe dirigir a la Mutual de Seguridad para ser atendido por los especialistas médicos.
 6. La Dirección del Establecimiento educacional debe comunicar a la Mutual de Seguridad de lo ocurrido, e indicar vía telefónica que la o el afectado se dirige al centro de atención de este Organismo o en caso contrario, solicitará si así se requiere de asistencia inmediata en el lugar de los hechos, dependiendo esto de la gravedad de las lesiones.
 7. La Dirección elabora el documento que indica la dependencia laboral del funcionario (DIAT) y aportará con antecedentes preliminares de la ocurrencia del hecho producto de las actividades laborales que se desempeñaban, permitiendo esta acción el ingreso inmediato al sistema administrativo de la Mutual de Seguridad, dando paso a la prestación de las atenciones médicas necesarias.
 8. La o el afectado debe dar todas las facilidades a los funcionarios de la Mutual de Seguridad con tal de permitir las atenciones médicas (Ej: informar de alergias, no negarse a los tratamientos, etc...), como de las solicitudes administrativas que el sistema requiere.

VI.- DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL UNIFORME

Presentación Personal.

La Presentación personal correcta para los y las estudiantes es fundamental para el desarrollo cómodo de los deberes de los alumnos y alumnas, tanto dentro como fuera del establecimiento, lo que refleja a todas luces los hábitos que el hogar posee. Frente a esto el alumno y alumna debe:

- Exhibir un aseo personal diario que refleje limpieza y orden, además de usar las uñas cortas, como también ropa limpia.



- Para todos los y las estudiantes, el cabello debe estar siempre limpio, bien peinado y no debe cubrir los ojos. El uso de algún artículo que sostenga el pelo es obligatorio, para aquellos y aquellas estudiantes que mantengan su cabello largo.
- No está permitido el uso de accesorios **extravagantes** ajenos al uniforme como aros, anillos, collares, pulseras, piercing u otros adornos. Al portador de lo mencionado, se le requisarán y le serán devueltos al apoderado al término de la jornada.
- El uso de maquillaje y tatuajes están prohibidos en niños y niñas, para proteger y prevenir que sufran algún daño y/o lesiones en la barrera epidérmica.

Uniforme

El uso del uniforme del establecimiento es obligatorio según compromiso con Padres, Madres, Apoderados y Consejo de Profesores, de acuerdo al decreto 215/2009, artículo primero, del Ministerio de Educación.

Los objetivos principales del uso de uniforme, se resumen en las siguientes consideraciones:

- ❖ Bajo una vestimenta uniforme y homogénea los alumnos pueden establecer con sus pares, sanas relaciones, de amistad y convivencia sin que estos se vean afectados por diferencias de orden social, favoreciendo la inclusión en el grupo de pares.
- ❖ Se fomenta el cuidado y respeto por una tenida de trabajo, colaborando así con la economía familiar.

Respecto de lo anterior será el Centro General de Padres y Apoderados, junto al Consejo de Profesores del Establecimiento y Comité de Seguridad Escolar quienes ratificarán o entregarán sus sugerencias, para un posible ajuste o cambio en el uniforme de los y las estudiantes.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar, podrá afectar el ingreso, la suspensión o exclusión de alguna actividad educativa de los y las estudiantes.

Por lo tanto, el uniforme para la Escuela San Carlos será el siguiente;

Alumnas	Alumnos
- Polera de piqué con insignia del Establecimiento (color rojo italiano y/o azul marino) - Falda plisada (color gris) - Calcetas o pantys (color gris) - Zapatos o zapatillas color negro - Chaleco o polerón de color azul marino, preferentemente con la insignia del Establecimiento. - Parka color azul marino. -Pantalón color azul marino (sólo para otoño y/o invierno) salvo casos debidamente justificados.	- Polera de piqué con insignia del Establecimiento (color rojo italiano y/o azul marino) - Pantalón de vestir color gris de tela tradicional. - Calcetines color gris o azul marino. - Zapatos o zapatillas color negro. - Chaleco o polerón de polar con la insignia del Establecimiento (color azul marino) - Parka color azul marino. - El uso del pantalón de polar sólo para otoño y/o invierno.
<p style="text-align: center;">Uniforme Educación Física para niños y niñas</p> - Pantalón y polerón de buzo azul marino de preferencia con insignia del Establecimiento. - Polera cuello polo (redondo) de color rojo italiano y/o azul marino con insignia del Establecimiento. - Zapatillas deportivas (de preferencia blanco o negro) - Pantalón corto de buzo azul marino (uso solo en primavera / verano)	



VII.- REGULACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD.

De acuerdo a nuestra propuesta educativa, la escuela considera relevante la asistencia, permanencia y puntualidad de los alumnos y alumnas al colegio, esto permite que puedan ejercitar sus actividades de aprendizaje en los periodos establecidos, favoreciendo los resultados académicos y fortaleciendo los hábitos de responsabilidad y puntualidad que se promueven en el presente Reglamento, así como la protección de los derechos de los y las estudiantes.

7.1. Inasistencias:

- Si por alguna situación de enfermedad, trámites u otros motivos el alumno o alumna faltase uno o más días, el padre, madre o apoderado, deberá justificar la o las inasistencias de manera personal o por escrito enviando una comunicación cuando él o la estudiante se reincorpore a clases y presentado certificado médico si corresponde.
- Las inasistencias reiteradas y sin justificación (5 días o más), podrán ser consideradas una falta grave, pudiendo aplicarse el protocolo estipulado en el presente Reglamento.
- Las inasistencias reiteradas y sin justificación, que no alcancen el mínimo exigido por el Reglamento de Evaluación y Promoción (85%), podrían ser motivo de repitencia de curso de acuerdo a la normativa vigente.
- Las inasistencias a cualquier instancia de evaluación agendada y avisada con antelación deberá ser justificada a través de un certificado médico, o el apoderado deberá acudir a justificar dicha inasistencia, **sólo** de esta forma se podrá agendar una nueva fecha para la evaluación recuperativa de acuerdo al Reglamento de Evaluación del Establecimiento.

7.2 Retiros :

- Si un alumno o alumna requiere retirarse o salir del colegio antes del término de la jornada, sólo podrá hacerlo en compañía de un adulto responsable. Deberá ser el apoderado, madre o padre quién solicite dicha autorización por escrito, personalmente o vía telefónica, si no es él quien retira.
- Si la madre, padre o apoderado requiera retirar a un alumno o alumna, antes del término de su jornada, deberá realizarlo sólo en los horarios de recreos, salvo en casos de emergencia.

7.3 Atrasos :

- Como parte formadora de nuestra comunidad educativa, consideramos que la puntualidad es una forma concreta de respetar el trabajo de los demás, ya sean compañeros, compañeras, asistentes de la educación y/o profesores.
- Si bien el atraso esporádico de un alumno o alumna, no representa un problema, si lo es cuando se transforma en un mal hábito que interrumpe el normal desarrollo de las clases y genera en ellos la idea de que la puntualidad es un detalle prescindible.
- Por tanto, todos los estudiantes del colegio deben llegar puntualmente al establecimiento e ingresar a sus respectivas salas inmediatamente después de la formación, tanto al inicio de la jornada como después de cada recreo, y por consiguiente, todo ingreso posterior será considerado como atraso.
- Por lo anterior, se establecen las siguientes medidas ante la ocurrencia de atraso a la hora de llegada al colegio, las que se explicitan en el siguiente protocolo.

Protocolo de atrasos

- El ingreso a clases es a las 8:00 horas. Si un estudiante ingresa después de las 8:15 horas será registrado como alumno atrasado, debiendo el apoderado, madre, padre o quién lo venga a dejar firmar el registro de atraso.
- Por otra parte serán registrados como alumnos ausentes aquellos estudiantes que ingresen después de las 9:30 horas, sin aviso previo.



- Desde el primer atraso se llevará registro en el libro o cuaderno correspondiente para este fin.
- De igual forma quedará registro en el libro digital.
- Al sexto atraso, se citará al apoderado para una entrevista con el o la profesora jefe para tomar conocimiento de la situación familiar que provoca dichos atrasos, y entablar un compromiso de mejora.
- Al doceavo atraso se citará al apoderado a una reunión con el equipo directivo y jefatura dónde se revisará el compromiso adquirido y se informará que está incurriendo en una falta Grave al presente Reglamento, por lo que debe tomar los resguardos para evitar que se convierta en una falta Gravísima.
- Al décimo quinto atraso, mediante entrevista personal con él o la profesora jefe y Directora, se notificará la falta gravísima y de posible condicionalidad de matrícula para el año siguiente.

7.4.- De los Accidentes Escolares:

Los accidentes escolares estarán regulados de acuerdo a la siguiente clasificación, según su gravedad:

Accidente Leve: Se considerará una lesión leve aquellas que presentan erosiones, cortes superficiales de la piel, caídas al correr o golpes suaves al chocar con algún objeto o persona y/o contusiones de tipo transitorias.

Accidente Moderado: Se considerará accidente moderado aquellas lesiones ocasionadas por golpes, torceduras, caídas, que provoquen dolor persistente, inflamación cutánea y/o heridas sangrantes.

Accidente Grave: Se considerará accidente grave aquellas lesiones que presenten fracturas, heridas o cortes profundos y/o golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento. También será considerado un accidente grave cuando de acuerdo al estado o historial de salud del alumno o alumna, presente una emergencia médica.

Protocolo de Accidentes

Una vez ocurrido el accidente al alumno o alumna y habiendo sido evaluado por un adulto responsable, se actuará de acuerdo a la siguiente manera:

- 1) En caso de que un estudiante observe la situación informará al adulto que se encuentre lo más cercano posible, con tal de llevar esta información a la enfermería y/o docente para que se evalúe la gravedad del accidente.
- 2) En caso de que un adulto observe la situación, deberá auxiliar, evaluar y lograr que la o el alumno permanezca en su lugar sin realizar movimiento alguno hasta que reciba los primeros auxilios.
- 3) En presencia de un accidente leve, que permita que la o el alumno pueda caminar se le debe conducir a la enfermería, donde deberá permanecer en reposo por un tiempo razonable hasta que se recupere para que pueda retomar sus actividades normales en el Establecimiento.
- 4) En presencia de un accidente moderado la dirección o jefatura tomará contacto con el apoderado o familiar, para informar de lo ocurrido y solicitar el traslado del alumno con la documentación que corresponda (seguro escolar) al centro de salud, SAR Amador Neghme.
- 5) En presencia de un accidente grave, evaluado por la Directora, Coordinadora de Seguridad Escolar y /o docente, se solicitará la presencia de una ambulancia u otro medio de transporte, por medio de botón SOS facilitado por la Municipalidad, o mediante la asistencia de Seguridad Ciudadana (1467), para el traslado del afectado al Servicio de Salud respectivo, comunicando a los padres y/o apoderados lo ocurrido, circunstancias del accidente y lugar de derivación. Al mismo tiempo se elaborará toda la documentación correspondiente, de tal modo de facilitar todas las atenciones necesarias que el Servicio de Salud debe prestar dentro del marco del Seguro de Accidentes Escolares, al cual todo alumno o alumna de la Escuela San Carlos se encuentra afecto.
- 6) Un representante de la Escuela San Carlos, en caso de no haber sido contactado el apoderado, deberá mantenerse con el afectado o afectada en todo momento si la situación así lo permite, inclusive en el traslado en ambulancia y el Centro de Salud, hasta la llegada de uno de los Padres, Madres y/o Apoderados.
- 7) Se mantendrá un contacto permanente con el apoderado o familiar del afectado para hacer un seguimiento de la evolución y recuperación del estudiante.

La dirección del establecimiento solicitará durante el consejo de profesores, o jornada de reflexión docente, la información que corresponda con tal de definir las causas que provocaron el hecho, con el objeto de identificar y solucionar las deficiencias de seguridad que pudieron haber originado el accidente.

VIII.- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

El presente Protocolo tiene como finalidad normar las salidas educativas que se realicen fuera del recinto del colegio, programadas como parte de sus experiencias de aprendizaje y que de una u otra forma le proporcionen información y enriquecimiento adicional a sus estudios.



- 1°.- Los padres y/o apoderados deberán leer y firmar las autorizaciones que se enviarán a casa o se entregarán en forma presencial para este efecto.
- 2°.- Todos los alumnos y alumnas que participen de esta experiencia deberán, sin excepción, presentar la autorización firmada por el apoderado.
- 3°.- Los alumnos(as) que no presenten los permisos firmados cuando corresponda no podrán participar de la salida fijada para ese día y deberán permanecer en el establecimiento cumpliendo su horario normal, desarrollando actividades académicas bajo la supervisión de un docente, par docente o personal a cargo que se designe para este efecto.
- 4°.- El Profesor(a) Jefe, Profesores u otros acompañantes, tendrán la responsabilidad total de las acciones, controles, disciplina y cuidado de los alumnos durante el viaje, como así mismo de la imagen del Colegio que transmitan los estudiantes en sus actividades.
- 5°.- Los alumnos y alumnas acatarán en su totalidad las indicaciones o instrucciones que entregue el Profesor jefe o Profesor encargado de la salida, ya sea para el traslado como para el desarrollo de la experiencia pedagógica a la que asistan, guardando en todo momento una actitud y comportamiento respetuoso y de acorde al perfil del alumno de la escuela.
- 6°.- Será responsabilidad exclusiva de los y las estudiantes el uso y cuidado de su vestimenta y pertenencias solicitadas para la salida, las que deberán estar debidamente marcadas con su nombre.
- 7°.- Se prohíbe llevar a todas las salidas educativa o recreativa cualquier objeto de valor.
- 8°.- El colegio no se responsabiliza por la pérdida o extravío de vestimenta, dinero, joyas, celulares, cámaras fotográficas o de video u otros objetos de valor.
- 9°.- Toda salida educativa cuenta con la cobertura del Seguro Escolar según Decreto Supremo N° 313, por lo que, en caso de ocurrencia de un accidente a un alumno o alumna, se activará de inmediato, y de ser necesario, se trasladará al afectado (a) a un recinto de Asistencia Pública.
- 10°.- Los apoderados deberán respetar los horarios de inicio y término de la actividad, para evitar que el o la estudiante pudiese quedar fuera de la salida, como también su oportuno retiro del Establecimiento al momento de finalizar esta. Así mismo no se aceptará el traslado independiente del o la estudiante al destino de la Salida Pedagógica.

IX.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS Y DE LAS Y LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Las alumnas y alumnos que se encuentren en alguna de estas situaciones tendrán derecho a participar de todas las instancias pedagógicas sin ningún tipo de discriminación. Por esto toda la comunidad educativa propenderá a entregar las posibilidades que favorezcan su desempeño como alumnos y alumnas regulares del Establecimiento, así como las instancias de evaluación que estarán descritas en forma detallada en el reglamento de evaluación.

A partir de lo anterior se deberá seguir el siguiente protocolo:

- 1.- En caso de confirmarse una situación de embarazo, de maternidad o paternidad de algunos de los o las estudiantes, se brindará apoyo y contención emocional y se sensibilizará a la comunidad educativa para favorecer la empatía hacia la o él estudiante.
- 2.- Conforme al avance del embarazo, maternidad o paternidad, se le brindarán todas las facilidades de control médico, realización de exámenes, licencias médicas, etc.
- 3.- Podrán participar de todas las actividades curriculares y extracurriculares como cualquier otro estudiante, sin ser objeto de discriminación alguna.
- 4.- No será exigible en ningún caso el uniforme escolar para las alumnas en situación de embarazo o maternidad, dándoles la oportunidad de asistir con vestimenta de acorde a su estado.
- 5.- Las estudiantes embarazadas no tendrán restricción en el uso de los servicios higiénicos durante la jornada de clases.
- 6.- Podrán utilizar las dependencias del establecimiento en los recreos, para resguardar su integridad física y evitar así posibles accidentes.
- 7.- Tendrán derecho a hacer uso de su periodo de lactancia previa coordinación con sus profesores y dirección del establecimiento.
- 8.- Para los estudiantes que se encuentren en situaciones de embarazo, maternidad o paternidad existirá un proceso diferenciado de evaluación y promoción escolar, el cual estará estipulado en el reglamento de evaluación y promoción.
- 9.- El Establecimiento proveerá a los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad los beneficios que proporciona JUNAEB, la facilidad de acceder a los servicios de salud por parte del CESFAM correspondiente y establecer el nexo con algún jardín JUNJI, cercano al Colegio, si así lo requiriese.



X.- CONVIVENCIA ESCOLAR

10.1 CONCEPTOS CLAVES.

La Sana Convivencia Escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante, libre de violencia y que se puede expresar en distintos espacios formativos, tales como: el **aula**, las **salidas a terreno**, los **recreos**, los **talleres**, los **actos ceremoniales**, el **Laboratorio de computación**, la **biblioteca**, **comedor**, **baños**, así como también en los espacios de participación como los **Consejos Escolares**, **Centros de Padres**, **Centros de Alumnos**, **Consejos de Profesoras / Profesores**, **Reuniones de Padres y Apoderados** orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

Por **Comunidad Educativa** se entiende a aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Se entenderá por **maltrato escolar** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir temor o sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; y/ o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

10.2 COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA /CONSEJO ESCOLAR.

El Consejo Escolar de Establecimiento constituirá el Comité de Sana Convivencia Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Sostenedor
- b) Dirección;
- c) Encargado de Convivencia Escolar
- d) Profesores;
- e) Padres, Madres y/o apoderados; y
- f) Asistentes de la Educación.

El Consejo Escolar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso;
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.



10.3 ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Existirá una encargada de convivencia escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

10.4 PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se prohibirá cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento.

La autoridad competente (Directora y Encargada de Convivencia Escolar) investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como contrarias a la sana convivencia escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, penadas mediante un sistema gradual de sanciones.

10.5 CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La clasificación de conductas contrarias a la sana convivencia escolar considera la relación de todos los miembros de la comunidad educativa. Entendiéndose por esto:

Estudiante: estudiante- estudiante; estudiante- profesor; estudiante- apoderado; estudiante- dirección; estudiante- asistente de la educación.

Docentes: docente- docente; docente - estudiante; docente- apoderado; docente- dirección; docente- asistente de la educación.

Asistentes de la Educación: asistente- asistente; asistente- estudiante; asistente- docente; asistente apoderado; asistente- dirección.

Apoderados: apoderado- apoderado; apoderado- estudiante; apoderado- docente; apoderado- dirección; apoderado- asistente de la educación.

Dirección: dirección- estudiante; dirección-apoderado; dirección- profesor; dirección- asistente de la educación.

10.5. 1 DE LOS ALUMNOS

Faltas Leves: Serán consideradas faltas leves entre otras:

- Practicar juegos bruscos en el interior del recinto y sus inmediaciones, que pongan en peligro la integridad física personal y la de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Invadir los sistemas y/o dependencias administrativas, computacionales, como también, malgastar servicios y recursos de bien común.
- Gritar o hacer ruidos interrumpiendo la clase con bromas, distracciones, y en general tener actitudes o llevar a cabo acciones que perturben el buen desarrollo de la clase, excluyendo aquellos estudiantes que presenten una condición neurodivergente.
- Sustraer o apropiarse de forma indebida de objetos o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o del Establecimiento.
- No respetar el horario de ingreso o salida del comedor, escondiéndose o realizando actividades en otras dependencias del establecimiento.
- No ingresar a clases oportunamente o salir en forma reiterada durante el desarrollo de esta, sin autorización del docente o asistente de la educación.

Faltas Graves: Serán consideradas faltas graves entre otras:

- Realizar manifestaciones groseras u obscenas en cualquier lugar al interior del Colegio.
- Realizar, en cualquier lugar, actos que perjudiquen la imagen y buen nombre del Colegio.
- Faltar el respeto y/o burlarse de cualquier miembro de la comunidad escolar dentro y fuera del establecimiento educacional.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad física o intelectual o bajo cualquier circunstancia.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.), a través de cualquier medio.



- Traer y hacer uso de teléfonos móviles, durante la jornada.
- Utilizar material escolar con otros fines que puedan atentar contra su integridad o la de otros.
- Inasistencias reiteradas y sin justificación (5 días o más), según Reglamento.
- Acumular doce atrasos durante un semestre.

En caso de la ocurrencia de alguna de las acciones graves descritas, se iniciará la aplicación del protocolo a partir de la letra d, art.10.7 del presente Reglamento.

Faltas Gravísimas: Serán consideradas faltas gravísimas entre otras:

- Hacer uso de teléfonos móviles para grabar y/o difundir imágenes que atenten contra la integridad física y/o psicológica que afecten a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Introducir al Colegio, portar y/o utilizar en sus dependencias armas de fuego verdaderas o falsas, de aire comprimido, armas cortantes, corto punzantes, contundentes, inflamables o de otro tipo, como asimismo, sustancias o elementos que pongan en riesgo la seguridad propia o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Atacar, injuriar, desprestigiar, ejercer violencia psicológica y verbal a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, correos electrónicos, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio virtual o electrónico.
- Agredir o ejercer violencia psicológica, verbal y/o física en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento.
- Realizar actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar, vender, comprar o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas, sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- Auto Infringirse daño o lesiones o tener conductas riesgosas, en actividades dentro o fuera del establecimiento.
- Acumular quince atrasos durante un semestre.

En caso de la ocurrencia de alguna de las acciones gravísimas descritas, el director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio para los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriese y que afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley 21.128/ 2018, y tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de la comunidad escolar. La aplicación del protocolo que conlleva como sanción a la expulsión o cancelación de la matrícula, se iniciará a partir de la letra f, art. 10.7 del presente Reglamento.

10.5.2 DE LOS DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y DIRECCIÓN.

Será considerado como falta cualquier vulneración a lo estipulado en el RIOHS (Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.), especialmente las consideradas en el capítulo 12, art. 61 y 62; capítulo 15, art. 68 y capítulo 16.

10.5.3 DE LOS APODERADOS

- Faltar a citaciones a entrevistas y/o reuniones de apoderados, calendarizadas con antelación, sin justificación oportuna.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse, agredir o ejercer violencia psicológica, verbal y/o física en contra cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de distintos medios, dentro y fuera del establecimiento.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

10.6 CRITERIOS DE APLICACIÓN.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;



- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- Haber agredido física y/o verbalmente a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) El historial de conducta del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

10.7 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN; MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, libro de clases y Registro de Convivencia Escolar, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En caso de presentarse una denuncia a la autoridad competente, las partes afectadas, no podrán mantener contacto de ningún tipo, mientras dure la investigación.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Si luego de la investigación, se comprueba la participación y/o responsabilidad del miembro de la comunidad educativa en la falta denunciada o detectada por algún otro actor, se aplicarán las medidas o sanciones disciplinarias correspondientes a la gravedad del hecho.

Si el responsable es un estudiante

Se podrán aplicar alguna o algunas de las medidas pedagógicas o sanciones disciplinarias consignadas a continuación a quien o quienes incurran en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, respetando el siguiente orden establecido, según la naturaleza de la acción:

- Frente a la ocurrencia de una falta leve o acumulación de tres de estas se aplicarán las medidas dispuestas en las letras a - b y c.
- Frente a la ocurrencia de una falta grave o acumulación de dos de estas se aplicarán las medidas dispuestas en las letras c y d.
- Frente a la ocurrencia de una falta gravísima o acumulación de dos de estas se aplicarán las medidas dispuestas desde la letra e, en adelante.

a) Diálogo y amonestación verbal personal y /o grupal reflexivo y /o correctivo; dejando constancia de ello en la hoja de vida del estudiante.

b) Constancia por escrito de la falta y acciones a realizar, en hoja de observaciones del estudiante y comunicación al apoderado o apoderada.

c) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores y/ asistentes de la educación, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas y comunicación al apoderado o apoderada.

d) Citación al apoderado o apoderada a entrevista con jefatura y/o encargada de convivencia escolar para tomar conocimiento por escrito de conducta del estudiante.

e) Citación al apoderado o apoderada para derivación psicosocial del estudiante (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar) por parte de jefatura y/o encargada de convivencia escolar.

f) Suspensión temporal; por un día de clases y notificación por escrito y/o verbal al apoderado o apoderada.

g) Suspensión temporal; por tres días de clases y notificación por escrito y/o verbal al apoderado o apoderada.

h) Aplicación de medida cautelar de suspensión entre 5 a 10 días, comunicada en forma presencial y por escrito al o la apoderada.

i) Aplicación de condicionalidad de matrícula al estudiante.

j) Cancelación de Matrícula para el siguiente año lectivo.

k) Expulsión del Establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas pedagógicas y sanciones disciplinarias anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento



En el caso que exista una denuncia formal frente a la autoridad competente y/o Dirección del establecimiento se procederá de acuerdo al siguiente protocolo:

- a) Se abre proceso de investigación por parte de Convivencia Escolar y se establecen responsabilidades.
- b) Disculpas públicas y / o Compromiso escrito de no cometer la falta nuevamente, si así procediera.
- c) Medidas contempladas en normas internas (RIHOS), capítulo 13.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante

Se podrán disponer de las siguientes medidas en casos de que incurran en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, respetando el siguiente orden establecido, según la naturaleza de la acción:

- a) Se abre proceso de investigación por parte de Convivencia Escolar y se establecen responsabilidades.
- b) Disculpas públicas y / o Compromiso escrito de no cometer la falta nuevamente, si así procediera.
- c) Prohibición de ingreso al establecimiento y/o la obligación de designar un nuevo apoderado de forma inmediata, en caso de reiteradas conductas que atenten contra la sana convivencia escolar, debidamente documentadas y comprobadas.

10.8 OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

El equipo directivo y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

10.9 RECLAMOS.

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

10.10 DEBER DE PROTECCIÓN.

- Si el afectado fuere un alumno, alumna, padre, madre o apoderado, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

10.11 NOTIFICACIÓN.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, u otro miembro de la comunidad educativa se deberá notificar a los padres, apoderados o adultos involucrados. Dicha notificación se efectuará personalmente, quedando constancia de ella en el Registro de Convivencia Escolar y Libro de clases.

10.12 INVESTIGACIÓN.

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento, de acuerdo al artículo N° 10.7 del presente Reglamento.



10.13 CITACIÓN A ENTREVISTA.

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejando constancia de esta circunstancia en el Registro de Convivencia Escolar.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto, para facilitar el término del conflicto, dejando constancia en el Registro de Convivencia Escolar.

10.14 RESOLUCIÓN.

La autoridad competente (dirección), deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Sana Convivencia Escolar.

10.15 MEDIDAS DE REPARACIÓN.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, u otras que la autoridad competente determine.

10.16 INSTANCIA DE APELACIÓN.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Consejo Escolar y/o Dirección del establecimiento, dentro de un plazo razonable, no excediendo los 10 días hábiles después de conocida la resolución, y de 15 días hábiles cuando se trate de una sanción que involucre cancelación de matrícula y/o expulsión, debiéndose presentar a la Dirección del Establecimiento, dicha instancia de Apelación.

Para los casos en que se aplique la medida cautelar de suspensión por 5 a 10 días, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

XI.- PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A POSIBLES SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

11.1 INTRODUCCIÓN

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo es un flagelo que convive cotidianamente con nuestros niños y niñas, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella.

La Prevención y acción frente a posibles casos de Maltrato y Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito, donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Es por ello que uno de los objetivos como establecimiento educativo es entregar herramientas que permitan a los alumnos desarrollarse en forma integral, fomentando el autocuidado, la valoración de la vida del propio cuerpo y de la salud.



11.2 OBJETIVOS

- Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre maltrato, abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- Sensibilizar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- Establecer los procedimientos y espacios al interior de la escuela que generan un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.
- Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.

11.3 RESPONSABLES:

Las personas responsables de abordar la situación de maltrato y/o abuso sexual, serán la Directora del Establecimiento, encargada de Convivencia escolar, la profesora encargada de U.T.P y profesores jefes quienes se encargarán de recopilar información general que permita colaborar con la investigación entre los que se destacan: Registro en la hoja de vida del niño/a, posibles cambios en su conducta, entrevistas con familiares y/o adultos que convivan con el o la menor.

11.4.- DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

- **ABUSO SEXUAL INFANTIL:**

Es el contacto o interacción entre un niño/a y un adulto, en que el niño es utilizado para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor. El abuso sexual no es una relación sexual, sino que generalmente se la describe como la acción que realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a consistente en tocaciones del agresor hacia el menor o de éstos al agresor(a), inducidos por el adulto.

- **ABUSO SEXUAL IMPROPIO:**

Es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- a) Exhibición de genitales
- b) Realización del acto sexual
- c) Masturbación
- d) Verbalizaciones sexualizadas
- e) Exposición a la pornografía.

- **VIOLACIÓN:**

Es la introducción vaginal, anal u oral forzada, con una parte del cuerpo o con un objeto a una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo será violación si la introducción se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.

- **ESTUPRO:**

Es la introducción vaginal, anal u oral forzada, con una parte del cuerpo o con un objeto, a una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, que no necesariamente constituya una enajenación o trastorno. También cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral. Asimismo hay estupro cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima o cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.



- **MALTRATO INFANTIL:**

Se denomina maltrato infantil a cualquier acción (física, sexual o emocional) u omisión no accidental en el trato hacia un menor, por parte de sus padres, familiares o adultos responsables, que le ocasiona daño físico o psicológico y que amenaza su desarrollo tanto físico como psicológico.

- **MALTRATO FÍSICO:**

Es cualquier acción no accidental por parte de los cuidadores, madre o padre que provoque daño físico o enfermedad del niño o del adolescente. Puede tratarse de un castigo único o repetido y la magnitud de sus lesiones nos determina su nivel:

- ✓ Lesiones gravísimas: Son todas aquellas que causan al niño o adolescente una incapacidad o daño permanente.
- ✓ Lesiones graves: Son todas aquellas que causan al niño o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
- ✓ Lesiones menos graves: son todas aquellas en que la incapacidad o enfermedad sea mayor a 15 días y menos de 31 días, considerando la calidad de las personas y circunstancia del hecho.

- **MALTRATO PSICOLÓGICO:**

Es cualquier hostigamiento verbal sostenido por medio de insultos, descréditos, ridiculizaciones como también la indiferencia y el rechazo implícito o explícito del menor. Otra forma de maltrato psicológico es estar expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar.

- **NEGLIGENCIA:**

Es la falta de protección y cuidados mínimos de parte del adulto responsable, hacia el niño, niña o adolescente. Se producen cuando no se cubren las necesidades básicas de afecto, sociales, psicológicas, físicas y/o intelectuales.

11. 5.- INDICADORES DE ABUSO SEXUAL.

El indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. En términos generales, los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido. En otras palabras, generalmente los niños/as no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean. No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño o niña abusada sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar a la familia y profesores que trabajan con ellos. Es importante destacar que muchos de los indicadores que se mencionan a continuación no son necesariamente de abuso sexual, pero sí deben llamarnos la atención pues pueden considerarse señales de alerta.

A. Indicadores físicos:

- Trastornos alimenticios.
- Embarazo temprano.
- Pérdida del control de esfínteres (enuresis y encopresis).
- Dificultades manifiestas en la defecación.
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales.
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.
- Infecciones genitales y urinarias.
- Dolor y picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Ropa interior manchada o desgarrada.
- Dolor abdominal y pélvico.
- Dificultades para andar y/o sentarse.
- Lesiones, hematomas o erosiones en el cuerpo.

B. Indicadores psicológicos, emocionales y/o conductuales:

- Trastornos del sueño.
- Conductas agresivas.
- Resistencia a cambiarse de ropa.



- Miedo a estar solo.
- Fugas del hogar.
- Intento de suicidio o autolesiones.
- Rechazo a alguien en forma repentina.
- Aislamiento social.
- Pudor excesivo.
- Retroceso conductuales: orinar en la cama o chuparse el dedo.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Depresión, ansiedad o llantos frecuentes.
- Repentino descenso en el rendimiento escolar.
- Lenguaje que no corresponde a su edad.
- Relatos de actos sexuales que den cuenta de una vivencia. .
- Conocimientos sexuales inapropiados para su etapa evolutiva.
- Conductas masturbatorias excesivas e inadecuadas.
- Reproducción de actos sexuales con uso de objetos, muñecos y/o animales.

11.6.- PROTOCOLO DE ACCIÓN

- 1) Si un docente o asistente de la educación toma conocimiento de un relato o evidencia de una situación de maltrato y/o abuso sexual que afecte a uno de nuestros estudiantes, debe informar inmediatamente a la Directora del Establecimiento.
- 2) Posteriormente se pondrá en conocimiento al padre, madre, apoderado y/o familiar legalmente responsable, de dicha situación.
- 3) Si la sospecha o evidencia del maltrato o abuso sexual recayese en el padre, madre, apoderado o familiar cercano se informará a las autoridades competentes, a saber: Carabineros, PDI, y/u O.P.D., resguardando la identidad del o la acusada, hasta que la investigación concluya.
- 4) Mientras se proceda con la denuncia e investigación, el equipo docente brindará contención emocional y apoyo pedagógico que permitan el resguardo de la identidad e intimidad del o los estudiantes involucrados.
- 5) Si la sospecha o evidencia de maltrato o abuso sexual recayese en un docente o asistente de la educación, el funcionario tendrá un plazo de 24 horas para efectuar sus descargos ante la dirección del colegio. La Directora del Establecimiento deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención, la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as, y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. De no entregarse los descargos ante la dirección del establecimiento y/o equipo directivo, se procederá a la denuncia en los organismos: Carabineros y/o tribunales competentes.

XII.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO POR LOS ESTUDIANTES.

Se entenderá como situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento o fuera de este cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables.

Si se constata alguna situación descrita anteriormente se deberá aplicar el siguiente protocolo:

- 1) Si un docente o asistente de la educación toma conocimiento de un relato o evidencia de una situación de uso o porte de drogas y/o alcohol que involucre a uno o más de nuestros o nuestras estudiantes, deberá informar inmediatamente a la Directora del Establecimiento.
- 2) Posteriormente se citará a entrevista personal con la directora y encargada de convivencia escolar, al padre, madre, apoderado y/ o familiar responsable, para ponerle en conocimiento de dicha situación, resguardando en todo momento la intimidad de él o los involucrados.
- 3) Se remitirá a él o los involucrados a intervenciones de salud y/o psicosociales que permitan orientar la solución de estas conductas que atentan con su sano desarrollo, frente a lo cual los padres, madres, apoderados y/o adultos responsables deberán asumir un real compromiso que permitan la consecución y buen término de estas intervenciones.
- 4) Se realizará seguimiento de acuerdo al tiempo indicado por los especialistas, que dicten las intervenciones para dar por superadas las conductas de adicción incipientes.
- 5) Se denunciará a las autoridades competentes del orden público, sólo en presencia del padre, madre, apoderado y/o adulto responsable del menor, si él (la) o los (las) estudiantes reincidieron por tercera vez en alguna



situación que involucre drogas y alcohol, y que hayan sido previamente sometidos a terapias de salud y psicosocial.

6) Mientras se proceda con la terapia y/o denuncia, el equipo docente brindará contención emocional y apoyo pedagógico que permitan el resguardo de la identidad e intimidad del o los estudiantes involucrados

12.1. MEDIDAS PREVENTIVAS PERMANENTES:

Medidas preventivas permanentes	Responsable/s
1.- Capacitación de profesores, administrativos y asistentes de la educación en temáticas de convivencia escolar, abuso sexual, prevención del consumo de drogas y alcohol.	Dirección, Encargada de Convivencia Escolar.
2.- Informar a toda la comunidad educativa sobre los protocolos que el Colegio posee respecto de: La actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol.	Encargada de Convivencia Escolar, Profesores Jefes, Profesores asignatura y Asistentes de la educación.
3.- Durante los recreos, los docentes deben observar el comportamiento de las y los alumnos, el uso de servicios higiénicos y otros puntos de riesgo potencial de abuso y/ o consumo de sustancias psicoactivas.	Profesor/a Jefe, Profesores asignatura y asistentes de la educación.
4.- Observación del comportamiento de niños y niñas y registro de cambios evidentes en su hoja de vida.	Profesores Jefes. Profesores asignatura y Asistentes de la educación.
5.- Mantener registro de teléfonos y correos electrónicos actualizados (si corresponde) de los apoderados y de organismos especializados para la denuncia formal del Colegio.	Director y Coordinadora de convivencia.

XIII.- PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

En el ambiente escolar cualquier alumno o alumna a lo largo de su trayectoria educativa, podría llegar a vivenciar alguna situación de crisis y necesitar apoyo para afrontar una desregulación emocional e integrarlas de manera funcional a su vida. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa de desarrollo, que puede ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otra persona, por lo tanto, se relaciona fundamentalmente con comportamientos de tipo disruptivo.

La intervención que se realiza cuando un niño o joven se desregula emocional y conductualmente, tiene por objetivo que éste pueda restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, conductual y cognitivo, mediante asistencia o apoyo inmediato de un profesional, el cual va a reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requieren.

Por esta razón, es esencial fortalecer el desarrollo de habilidades socioemocionales en nuestros niños y niñas, para enriquecer la convivencia escolar y el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de estrategias e instancias formativas y/o acompañamiento que nos involucren a todos.

Por lo tanto, en la prevención de la desregulación emocional y conductual se debe considerar que los factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición en particular (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad, Trastorno de Ansiedad, Trastornos del sueño, Depresión u otros), sino que también a factores estresantes del entorno físico y social.

13.1 CONCEPTOS CLAVES.

- **Desregulación emocional y conductual (DEC):** Es una respuesta motora y emocional intensa ante ciertos estímulos en la que el NNAJ no logra comprender ni expresar adecuadamente sus emociones, tiene dificultades para autorregularse y volver a la calma, y cuyo descontrol supera lo esperable para su edad, persistiendo incluso después de intervenciones docentes habituales y siendo percibido externamente como una situación de descontrol.
- **Regulación emocional (RE):** Es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.



	<p>mantenerse en silencio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Quien presencie y contenga esa desregulación, debe informar al profesor jefe sobre este episodio.• Asimismo, debe comunicarlo a su apoderado/a a través de correo electrónico, libreta de comunicaciones y/ o de manera verbal además de registrar lo ocurrido en el libro de clases. Todo esto durante la jornada en que ocurrió la desregulación. <p>En el caso de la ocurrencia de dos episodios de desregulación emocional durante el mismo día se solicitará al apoderado presencia en la escuela.</p>		
<p>Etapa 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual: • No responde a comunicación verbal ni a miradas o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. • No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros.</p>	<p>Se sugiere "acompañar" sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el niño o niña que no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.• Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz.• Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, que relate lo que le sucede o cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.• Darle un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.• Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.• Evitar trasladarlo a lugares con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.• Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros.• Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.• Evitar aglomeraciones de personas que observan.• Al finalizar la intervención se recomienda dejar registro del desarrollo en la Bitácora (adjunta en anexo 4), para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del o la estudiante conforme a la intervención planificada.• Posteriormente, se guardan en la carpeta personal de cada estudiante.• Informar al apoderado vía teléfono y/o por escrito, para que asista al colegio a contener al estudiante	<p>Docente o inspector Ambiente (contacta a apoderado)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Registro en la hoja de vida del estudiante.
<p>Etapa 3: Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.• Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.• Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él es una situación que no desea repetir.• No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de	<p>Equipo docente. de</p>	<ul style="list-style-type: none">• Registro acta de entrevista con apoderado/a.• Registro en la hoja de vida del estudiante.



	estas situaciones, también requiere contención y reparación. • Informar al apoderado vía teléfono y por escrito, para que asista al colegio a contener al estudiante.		
--	--	--	--

13.3 PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL:

El presente plan se aplicará de manera individual con los estudiantes TEA, diagnosticados por sus especialistas.

I) Objetivo

Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (RESOLUCIÓN EXENTA N° 586)	Objetivo: Elaborar y ejecutar acciones preventivas y de acompañamiento emocional y conductual, que permitan apoyar la trayectoria educativa de un estudiante con diagnóstico TEA de acuerdo a sus necesidades específicas en este ámbito.
--	--

II) Antecedentes Relevantes del Estudiante

a) Datos de Identificación Personales y Escolares

Nombre			
Rut			
Curso			
Fecha de Nacimiento		Edad	
Nombre del Apoderado		Número de Contacto	
Nombre Profesora Jefe			

b) Persona que se contactará en caso de Desregulación Emocional Y Conductual (Orden de Prioridad)

Prioridad de Contacto	Nombre	Número de Contacto	Vínculo con el estudiante
1°			<ul style="list-style-type: none"> • Madre • Padre • Tío(a) • Abuela(o) • Otro
2°			<ul style="list-style-type: none"> • Madre • Padre • Tío(a) • Abuela(o) • Otro:

c) Diagnóstico de Ingreso



Diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> • Trastorno de Espectro Autista • Nivel 1. Requiere apoyo • Nivel 2. Requiere apoyo sustancial • Nivel 3. Requiere apoyo muy sustancial 	Comorbilidad asociada	<ul style="list-style-type: none"> • Déficit Intelectual Leve • Déficit Intelectual Moderado • Trastorno de Integración Social • Alteraciones Motoras • Déficit Atencional • Déficit Atencional- Hiperactividad • Trastorno del Sueño • Trastorno Obsesivo Compulsivo • Conducta Oposicionista Desafiante • Trastorno del Lenguaje • TIC • Otro: _____
--------------------	--	------------------------------	--

d) Tratamiento médico

Tratamiento médico	<ul style="list-style-type: none"> • Si • No 	Medicamento(s) indicados	<ul style="list-style-type: none"> • Risperidona • Heparidol • Carbamazepina • Topiramato • Metilfenidato • Lamotrigina • Diazepam • Lorazepam • Fluoxetina • Otro/indicar: _____
Descripción del tratamiento (Dosis, Temporalidad, horario).			
Cambios en el tratamiento. (Describir, indicar informante y fecha de la información actualizada)			

e) Antecedentes Socioemocionales y Conductuales relevantes

--

f) Descripción de Episodios de Desregulación Emocional y Conductual (Naturaleza , Intensidad, Temporalidad).

--

III. Antecedentes Respecto al Desarrollo del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual

Fechas Elaboración PAEC	Inicio	Desarrollo	Cierre

Entrevista a Apoderada(o) /Elaboración de PAEC	Fecha de Entrevista Inicial /Desarrollo PAEC	Fecha Entrevista de Cierre de PAEC

Periodo de Aplicación PAEC	<input type="checkbox"/> Primer Semestre 2026 <input type="checkbox"/> Segundo Semestre 2026	Propuesta Flexible Modificable	<ul style="list-style-type: none"> • Si • No
-----------------------------------	---	---------------------------------------	--



	<input type="checkbox"/> Primer y Segundo Semestre 2026		
Fechas de Modificación PAEC			

IV) Desarrollo Plan de Apoyo

Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual	Eje Preventivo de Desregulación Emocional	Eje Reactivo o de respuesta	
		Respuesta de Contención	Adulto Mediador
	Acción, acontecimiento o situación posible de afectación Conductual y/o Emocional.		
Elementos Contextuales	Cambios de rutina	Se anticipan y entregan las rutinas de trabajo de manera personalizada.	
	Diseño del espacio.	Se ubican dentro del aula de manera estratégica favoreciendo la comodidad y bienestar.	
	Estrategias metodológicas.	Se aplicarán adecuaciones curriculares, ya sea en el desarrollo de la clase y en las distintas instancias de evaluación.	
	No poder realizar alguna tarea o ejercicio.	Se establece conversación con el alumno o alumna, se entrega mayor tiempo para realización de tarea pedagógica, se flexibiliza la entrega de actividades, todo en un marco personalizado con los y las estudiantes	
	Sometimiento a estrés y presión excesiva.	Flexibilizar tiempo y espacio en las distintas instancias de aprendizaje y desarrollo social.	

Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual	Eje Preventivo de Desregulación Emocional	Eje Reactivo o de respuesta	
		Respuesta de Contención	Adulto Mediador
	Acción, acontecimiento o situación posible de afectación Conductual y/o Emocional.		
Elementos Sensoriales	Percepción de sonidos amplificados.	Considerar tener en el caso que se requiera audífonos de uso personal, diario. Concientizar a la comunidad educativa sobre la diversidad.	
	Sensibilidad considerable a distintas texturas.	Contar con diferentes opciones de materiales y/o formas de cubrir manos o nariz.	



	Incomodidad frente a etiquetas en ropa.	Solicitar a los padres y/o apoderados, enviarlos con ropa cómoda y sin etiquetas que le incomoden.	
	Espacios con mucha gente y ruido.	Contar con un lugar específico que les permita a “volver a la calma” brindándoles tranquilidad.	
	Exceso de estímulos a su alrededor	Cautelar el orden y distribución de paneles educativos, con formas y colores que llamen a la calma.	
	Hipersensibilidad a los olores	Ubicar al alumno o alumna en lugares estratégicos, pertinentes para promover su comodidad y bienestar.	
	Dificultad en la percepción de texturas de alimentos.	Flexibilizar la alimentación de acuerdo a sus sensibilidades alimenticias.	
	Preferencia por llevar a la boca elementos no comestibles.	Cautelar un ambiente propicio , evitando distractores y elementos ajenos a la clase.	
	Dificultad motora en actividades de equilibrio	Modificar ejercicios, según su necesidad motora, proporcionando apoyo.	
	Dificultad en la motricidad fina.	Desarrollo de actividades con plastilina, apilar bloques y fomentar prácticas de motricidad.	
	Alta necesidad de balanceo o de girar	El apoderado deberá proveer al estudiante de elementos anti estrés o acordes a su necesidad.	
	Alto umbral al dolor	Cautelar de forma permanente y personalizada los movimientos o acciones que realicen y que puedan atentar a su integridad física	
	Dificultad para reconocer necesidades vitales de su cuerpo.	Recordarles momentos de ir al baño, sonarse, limpiarse, entre otras necesidades.	
Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual	Eje Preventivo de Desregulación Emocional	Eje Reactivo o de respuesta	
	Acción, acontecimiento o situación posible de afectación Conductual y/o Emocional.	Respuesta de Contención	Adulto Mediador
Elementos Relacionales	Dificultad para realizar ejercicio físico.	Proponer diferentes tipos y opciones de ejercicios, diferentes metodologías y usos de implementos.	
	Formas de relacionarse con adultos y/o compañeros.	Concientizar a la comunidad educativa sobre la diversidad y la tolerancia. Considerar parejas o grupos de trabajo con personas afines, que puedan conversar y compartir ideas.	
	Excesivo nivel de impulsividad	Llamar a la calma de manera permanente al o la estudiante , reforzando el autocuidado , para no	




		afectar su integridad física ni la de su entorno.	
--	--	---	--

III) Nombre y Toma de Conocimiento Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual

Nombre	Rol	Firma

IV) Registro de Episodios de Desregulación Emocional y Conductual (Multicopiar según requerimientos).

Nombre del Estudiante		Curso	
Responsable del registro		Función	
Fecha/ Hora			

Descripción del Episodio (Indicar entre otras: lugar, actividad, periodo de la jornada, relato de lo ocurrido, personas involucradas, contacto con el apoderado y/o, solicitud de acudir al establecimiento, activación de protocolo de accidente escolar)		Fases de la Conducta Observada 	<ul style="list-style-type: none"> ● Desencadenante ● Intensificación ● Explosión ● Recuperación
---	--	--	--

Fase del episodio.	Acción de Contención	Adulto Mediador	Elija un elemento. Otro Indicar
<ul style="list-style-type: none"> ● Desencadenante ● Intensificación ● Explosión ● Recuperación 			

V) Seguimiento Episodios de Desregulación Emocional y Conductual

Fecha Episodio de Desregulación	Fecha Actual de Registro de la información	Descripción Acción de Seguimiento	Situación Actual del estudiante	Nombre y firma responsable del registro



XIV.- REGULACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RICE.

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y protocolos contenidos en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

Lo anterior podrá ser efectivo a través de la Página web de la Escuela, Informativos entregados en reuniones de madres, padres y/o apoderados, correos electrónicos, libreta de comunicaciones del estudiante, entregada a inicios del año escolar con el presente Reglamento escrito, etc.

Todas las actualizaciones, modificaciones y/o ajustes al Reglamento Interno de convivencia escolar deberá ser sugerido y revisado por el consejo de profesores, Consejo escolar y sometidas a la consideración de la Directora para su ratificación o modificación, dentro del año en curso para ser luego difundido para el año lectivo siguiente.

XV.- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Para los efectos de cumplir con el Decreto Supremo Exento N° 67 del 20 de febrero de 2018 que faculta a los Establecimientos Educacionales para determinar aspectos administrativos del proceso de Evaluación Educacional; en concordancia con la normativa expresada en el mismo Decreto, se presenta a continuación el reglamento que regirá la evaluación, calificación y promoción de los y las estudiantes de Enseñanza Básica.

XV. 1 FUNDAMENTACIÓN

La Orientación formativa - instruccional del Colegio, se inspira y nutre en los postulados educacionales de nuestro Proyecto Educativo, cuyos fundamentos son:

- Formar personas con valores: humanistas, integradores y éticos
- Brindar una educación de calidad, pertinente, efectiva y eficaz.
- Aprender a convivir, a desarrollar habilidades y conocimientos que exige la sociedad moderna.

Los principios orientadores de nuestra propuesta pedagógica, basados en el Dcto. 67, postulan que:

- a) El sistema pedagógico es activo, la comprensión de la realidad en su dimensión personal y social, se realiza a partir de aprendizajes significativos para los niños y niñas, fruto de una comprensión, descubrimiento y encuentro personal con los contenidos del programa escolar.
- b) Nuestro Currículum privilegia el proceso formativo con énfasis en el acompañamiento del desarrollo de las habilidades de aprendizaje, respetando el ritmo, estilo y necesidades educativas de los y las estudiantes. Con esta concepción del aprendizaje se pone el acento en el proceso de aprender, sin descuidar el resultado.
- c) La búsqueda por alcanzar el máximo desarrollo integral de cada alumno y alumna, se logra con la motivación constante del esfuerzo por superarse, desarrollar su espíritu crítico, creatividad, gusto por el saber y sus potencialidades, considerando por sobre todo sus individualidades.
- d) La promoción debe estar fundada en el desarrollo académico, social y emocional, que el alumno o alumna logre establecer durante el año lectivo correspondiente.
- e) Fomentar la investigación y el trabajo en grupo, es una forma de preparar a los y las estudiantes para la sociedad actual que busca personas con capacidad de aprender y trabajar en equipo.
- f) Favorecer el trabajo colaborativo, la reflexión pedagógica y la inclusión educativa.

El Colegio considera distintas modalidades evaluativas para pesquisar el avance académico de los y las estudiantes, en la adquisición de los objetivos de aprendizajes y habilidades transversales, que conllevan las evaluaciones de diagnóstico, evaluaciones formativas y evaluaciones sumativas.

Por lo anterior, existirán variados procedimientos evaluativos, tales como:

- a) Procedimientos evaluativos de pruebas, se considera una variedad de instrumentos, tales como: evaluaciones escritas, trabajos prácticos, exposiciones, disertaciones, experimentación y observación. Que se aplicarán individual o grupalmente.
- b) Procedimientos de observación se incluyen los instrumentos tales como: lista de cotejo, escala de apreciación y registros anecdóticos, tickets de salida, autoevaluación y coevaluación.



XV.2.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º Períodos de evaluación

Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales.

ARTÍCULO 2º Tipos y funciones de la evaluación

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudios, considerando para esto, evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas.

Evaluación Diagnóstica: Tendrá un carácter exploratorio, para verificar el estado de los aprendizajes de los alumnos en cuanto a destrezas, habilidades, conocimientos previos, actitudes, al momento de iniciar una experiencia educativa de aula.

Evaluación Formativa: Permitirá detectar logros, avances y/o dificultades, de esta forma retroalimentar la práctica de manera oportuna, favoreciendo un nuevo proceso de aprendizaje, posibilitando prevenir obstáculos y señalar progresos.

Se aplicarán instancias de evaluación formativa tales como: ticket de salida, palitos de helados con nombre de los alumnos, utilización de software educativos, formularios de google, utilización de pizarra, guías de aprendizaje, juegos educativos, representaciones de personajes, debates, revisión de cuadernos, cuestionarios de trabajo, exposiciones, investigaciones, entre otros.

Las evaluaciones formativas constituirán la base para la mejora de la enseñanza y el apoyo al aprendizaje, pudiendo registrar evidencias cualitativas y cuantitativas según corresponda.

Evaluación Sumativa: Se aplicará a procesos y productos finalizados, siendo uno de estos el término de la experiencia de aprendizaje o de una etapa importante del mismo. La evaluación con intencionalidad sumativa posibilita comprobar la eficacia de los procesos de Enseñanza - Aprendizaje y da información para la planificación de futuras intervenciones. Este tipo de evaluación estará asociado a una calificación numérica, que incidirá en el proceso de promoción del o la estudiante.

ARTÍCULO 3º Diversificación y adecuaciones

El establecimiento podrá implementar las diversificaciones necesarias para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas, en caso de que los alumnos así lo requieran. Además, podrán realizarse las adecuaciones curriculares requeridas según lo dispuesto en los decretos exentos, N° 83, de 2015 y 170 de 2019, y las orientaciones del decreto 67 del 2018, todos emanados por el Ministerio de Educación. Estas medidas se registrarán en UTP mediante resolución interna y respaldo de informes profesionales cuando aplique.

ARTÍCULO 4º Evaluación diferenciada y situaciones especiales

Los y las estudiantes que acrediten tener algún impedimento y/o dificultad para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, serán evaluados de manera flexible, de acuerdo a las características, estilos de aprendizaje y las necesidades individuales que cada cual presente. Es decir, se procederá a la aplicación de procedimientos especiales que a juicio del profesor o profesora de la asignatura, asesorado por UTP, resulten más acordes con la situación que presenta el educando, de acuerdo a lo recomendado por el especialista y según la naturaleza de la asignatura.

El Apoderado dependiendo del impedimento y/o dificultad que presente el estudiante, solicitará al Profesor Jefe la tramitación de la situación especial, pudiendo ser un caso temporal o permanente y quedará registrado en un archivo especial de Unidad Técnica mediante una resolución interna, que establecerá una evaluación acorde a las y los alumnos que acrediten tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud u otro motivo debidamente fundamentado por los certificados extendidos por algún profesional especialista pertinente.

ARTÍCULO 5º Integridad académica

Los y las estudiantes que ante cualquier tipo de evaluación sumativa sean sorprendidos o estén involucrados en una actitud de plagio o copia deberán rendir de manera individual una evaluación oral o escrita cuando el docente lo disponga, luego de que su apoderado haya sido notificado por escrito.



XV.3 .- DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 6° A- Escala, registro y retroalimentación

Los resultados de las calificaciones sumativas serán expresados en forma numérica en una escala de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal que recibirá la aproximación a la centésima cuando sea $\geq 0,05$. Las notas configurarán el promedio semestral y anual por asignatura.

Calificaciones Sumativas:

Corresponderá a las calificaciones de uno o más objetivos o de subunidades, obtenidas a través de pruebas, presentación de proyectos, respetando y/o considerando las diversas necesidades de aprendizajes que presenten los y las estudiantes, flexibilizando de esta forma las instancias evaluativas, para evidenciar el logro de los objetivos. La suma de estas formarán un promedio semestral.

ARTÍCULO 6°B

En relación a las calificaciones obtenidas por los y las estudiantes a través de las distintas instancias evaluativas aplicadas, deberán ser informadas en un plazo no superior a los cinco días hábiles, con la respectiva retroalimentación por escrito de los aspectos a mejorar, en los casos que lo ameriten.

ARTÍCULO 7° Cantidad mínima de calificaciones por semestre

La cantidad de calificaciones mínimas para cada asignatura del Plan de Estudios en cada semestre, deberán ser coherentes con la cantidad de horas de clases semanales que se imparten, según el tipo de evaluación y/o asignatura:

- Asignaturas con media o una hora de clase semanal: 2 calificaciones por semestre.
- Asignaturas con una y media a dos horas de clases semanales: 2 a 3 calificaciones por semestre.
- Asignaturas con tres a cuatro horas de clases semanales: 3 a 4 calificaciones por semestre.
- Asignaturas con seis a ocho horas de clases semanales: 4 a 5 calificaciones por semestre.

ARTÍCULO 8°Evaluaciones cualitativas.

El logro de los Objetivos de Orientación y Talleres se expresarán en conceptos y no incidirán en la promoción, conforme a normativa vigente. Los Objetivos Transversales se registrarán en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, donde se expresarán apreciaciones conceptuales que se entregarán junto con el Informe de Notas del Primer y Segundo Semestre.

ARTÍCULO 9° Exigencia mínima de aprobación

Para todas las asignaturas evaluadas cuantitativamente, la calificación mínima de aprobación será la nota 4.0 con un 60% de exigencia, sin posibilidad de eximición.

ARTÍCULO 10° Calificaciones de Religión

La calificación obtenida por las y los alumnos en la asignatura de Religión, se expresará en conceptos y no incidirá en su promoción, de acuerdo a lo establecido en el D.S. de Educación N° 924/83.

ARTÍCULO 11° Inasistencia a evaluaciones.

La ausencia del alumno o alumna a cualquier instancia evaluación sumativa, calendarizada con antelación, tendrá que ser debidamente justificada por el o la apoderada en forma presencial o por escrito, para obtener una nueva fecha de evaluación según la disponibilidad del docente, con una nota máxima de 7,0. En caso contrario sólo podrá optar a una calificación máxima de 6.0.

XV.4 .- MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO

De acuerdo al artículo N° 4 del presente Reglamento se hace necesario establecer medidas de apoyo y de acompañamiento para aquellos y aquellas estudiantes que se les dificulte llevar a cabo las instancias evaluativas, de manera regular y exitosa y/o que no obtengan la calificación mínima de aprobación.



En la aplicación de estas medidas, se considerarán, tanto las características de los estudiantes, así como las limitaciones del colegio, al no contar con PIE.

Las medidas de acompañamiento y apoyo, podrán tener un carácter individual o grupal de acuerdo a las necesidades de los y las alumnas que así lo requieran.

ARTÍCULO 12° A- MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO INDIVIDUAL

- ✓ Ubicación estratégica dentro del aula, de los y las estudiantes que presenten dificultades de concentración, atención, visión, audición u otra condición fisiológica que lo amerite.
- ✓ Trabajo fonoaudiológico y/o psicopedagógico con los y las alumnas que lo requieran, siempre que se cuente con las condiciones necesarias para esto.
- ✓ Realización de tutorías, en las que un o una estudiante aventajada, orienta y/o apoya al o la compañera que lo necesite.
- ✓ Adecuación de procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes a las necesidades y particularidades del o la estudiante que lo requiera.
- ✓ Derivación y seguimiento con profesionales y/o especialistas de acuerdo a la naturaleza de su necesidad.

ARTÍCULO 12° B- MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO GRUPAL

- ✓ Realización de Taller de Reforzamiento para los y las estudiantes que lo requieran, con asistencia obligatoria.
- ✓ Trabajos colaborativos entre los y las estudiantes.

Las acciones y resultados serán registrados por UTP y comunicados a las familias.

XV.5 .- DE LA COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

ARTÍCULO 13° A- RESPECTO DE LAS MADRES, PADRES Y/O APODERADOS

Los apoderados serán informados de los logros esperados y procesos evaluativos que deberán cumplir los y las estudiantes durante el periodo lectivo correspondiente. Esto será comunicado en forma oral y escrita, en reuniones de apoderados, libreta de comunicaciones, correo electrónico institucional y/o página web del establecimiento.

De igual modo serán informados, de los resultados académicos al menos dos veces por semestre y los logros del desarrollo personal y social de los estudiantes de manera semestral, en reuniones y/o entrevistas personales a padres, madres y/o apoderados/as, para enriquecer la comunicación permanente y fortalecer el vínculo Familia-Escuela.

ARTÍCULO 13° B- RESPECTO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Los alumnos serán informados con antelación de los procedimientos, plazos y criterios de las evaluaciones que deberán rendir. Los resultados de cada evaluación deberán ser retroalimentados por los docentes para favorecer el proceso de metacognición de las y los alumnos.

ARTÍCULO 13° C- RESPECTO DE LOS DOCENTES

Se utilizarán las instancias de taller de reflexión docente para analizar, coordinar, organizar y posteriormente estructurar las instancias de evaluación que deberán rendir los estudiantes, unificando criterios, plazos y procedimientos de aplicación.

De igual forma se utilizarán estas instancias de reflexión docente al menos dos veces por semestre, para analizar, sistematizar y evaluar los resultados, avances y dificultades que presenten los y las estudiantes, para establecer con posterioridad medidas de acompañamientos y acciones remediales para quienes lo requieran.

XV- 6.- DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 14° A Criterios de promoción

Para la promoción de los y las alumnas se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

- 1) Del logro de los objetivos: Serán promovidos los y las alumnas que:



- a) Hubieran aprobado todas las asignaturas de su respectivo Plan de Estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea, como mínimo, un 4,5 incluyendo la asignatura no aprobada, de acuerdo al Decreto 67, artículo 11.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea, como mínimo, un 5,0 incluidas las asignaturas no aprobadas, de acuerdo al Decreto 67, artículo 11.
- 2) De la asistencia a clases: Serán promovidos los y las alumnas que:
- a) Tengan un porcentaje de asistencia regular a clases igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario anual. Se considerará asistencia regular a clases la participación de los y las alumnas en eventos o actividades previamente autorizadas por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
 - b) Cuenten con un porcentaje menor al requerido en el punto precedente, previa autorización de él o la directora del Establecimiento, en conjunto con el jefe técnico - pedagógico, y en consulta al Consejo de Profesores, de acuerdo al Decreto 67, artículo 11.

ARTÍCULO 14° B Análisis de casos especiales

La Directora del Colegio junto al Consejo de Profesores resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción de alumnos y alumnas que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

También, deberán analizar la situación de aquellos alumnos y/o alumnas que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados y que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, se decida de acuerdo a lo establecido y de manera fundada, la promoción o repitencia de estos alumnos. La decisión deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recabada en distintos momentos y obtenida de diferentes fuentes y considerando la visión del estudiante, madre, padre o apoderado. Esto será sustentado por medio de un informe fundado en variadas evidencias del Profesor Jefe del curso, Especialista tratante de los alumnos(as) afectados (as) y/o Jefe de UTP.

El informe considerará:

- a. El proceso del aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año lectivo;
- b. La brecha presentada entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que esto pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el siguiente curso;
- y
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan entender la situación del alumno e identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para el estudiante.

Se dejará registro de este informe en la hoja de vida del estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres, madres y/o apoderados.

ARTÍCULO 14° C- Continuidad y seguimiento

El Establecimiento será el encargado, durante el año escolar siguiente, de dictaminar las medidas necesarias de acompañamiento pedagógico de los alumnos que según lo dispuesto anteriormente, hayan sido o no promovidos, previa autorización de sus padres y/o apoderado.

ARTÍCULO 14° D- Respeto de la Evaluación y Promoción para los estudiantes que se encuentren en situaciones de embarazo, maternidad o paternidad.

Para los o las estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones del presente punto, es decir de embarazo, maternidad o paternidad, se otorgarán todas las facilidades para que puedan ser evaluados, existiendo instancias y fechas especiales de evaluación y calificación, que no entorpezcan el rol o condición, pudiendo para esto presentar fechas extraordinarias para sus pruebas, trabajos u otros, que los docentes de asignatura indiquen y que permitan dar cuenta del logro de los objetivos del nivel.

Contarán además de acuerdo a la presentación de documentos médicos, las facilidades para que el porcentaje de asistencia requerido pueda ser inferior a 85%.

XV. 7 . PREMIACIONES Y/O ESTÍMULOS

Toda premiación y/o estímulo en el Establecimiento, será un incentivo al esfuerzo realizado por los alumnos (as), al alcanzar un trabajo de excelencia, considerando para ello no sólo los resultados académicos, fruto de sus condiciones naturales, sino el ejercicio constante del desarrollo personal, social y emocional.



Conforme a esto se considera importante estimular y fortalecer los logros intelectuales, artísticos, deportivos, sociales y culturales de nuestros alumnos y alumnas.

ARTÍCULO 15° A De manera mensual se destacará a un estudiante de cada curso por evidenciar en su desempeño cotidiano, uno de los valores institucionales.

ARTÍCULO 15° B Al final de cada año lectivo serán destacados tres alumnos/as de cada nivel, considerando para esto el mejor rendimiento escolar y dos aspectos relacionados con los OFT, para cada curso.

- Mejor rendimiento académico.
- Premio María Eliana Mendez Jaque (Por cumplir las características de un alumno integral según la visión y misión del establecimiento).
- Premio por evidenciar un OFT.

XV. 8.- GENERALIDADES

- Todas las situaciones de evaluación y promoción de los estudiantes, deberán quedar resueltas dentro del año escolar lectivo correspondiente.
- Al término del año escolar, el colegio entregará un Informe de Notas del 2° Semestre donde se incluya la situación final del alumno o alumna. Junto con esto se emitirá un Certificado Anual de Estudios donde se especifican las asignaturas con las evaluaciones del estudiante en el curso correspondiente. El Colegio informará a la Secretaría Regional Ministerial enviando las Actas y documentos oficiales respectivos.
- El presente Reglamento estará sujeto a revisión constante y a posibles ajustes según lo ordene el Ministerio de Educación, en consulta al Consejo de Profesores del Establecimiento.
- Cualquier situación no explicitada en este Reglamento, será resuelta por la Dirección del Colegio, y si corresponde por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, dentro de la esfera de su competencia.

XVI.- CONCLUSIONES

Este documento constituye un aporte para la comunidad educativa, frente a temas que preocupan a toda la sociedad de nuestro país.

Los protocolos contenidos en el presente documento, no solo dan orientaciones que permitan prevenir, proteger y tomar las medidas necesarias frente a conductas contrarias a la sana convivencia escolar, acción y prevención de maltrato y abuso sexual infantil, situaciones relacionadas con el consumo y porte del alcohol y drogas, accidentes escolares, situaciones que afecten la desregulación emocional y conductual, retención y apoyo a madres, padres y embarazadas, sino que entrega elementos teóricos sobre los temas en los aspectos legales y conceptuales.

Pedro Aguirre Cerda, enero de 2026.



ANEXO 1:

El presente reglamento cumple una función orientadora y articuladora, con un conjunto de acciones y actores educativos, teniendo como sustento constitucional y legal los siguientes documentos:

- La Ley de Jornada Escolar Completa N° 19.979
- La Ley de responsabilidad penal adolescente N° 20.084 del 2015.
- Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales.
- La Ley sobre violencia escolar N° 20.536 de 2011
- La Ley "de no Discriminación" N° 20.609 de 2012 .
- Política de convivencia escolar, MINEDUC de 2017, 2019 ,2020.
- La Ley N° 20.529 crea el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación. (LSAC)
- La Ley N° 20.248 establece la ley de subvención escolar preferencial. (LSEP)
- La Ley N° 21.040 crea el sistema de educación pública (Ley NEP).
- La Ley N° 20.845 inclusión escolar.
- La Ley N° 21.128 aula segura.
- ART. 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.
- La Ley N° 21.545 busca la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con TEA.

ANEXO 2:

GRILLAS DE PROCEDIMIENTOS FRENTE SITUACIONES DE MALTRATO

MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE PARES Y/O SITUACIONES DE CYBERBULLYING O ACOSO VIRTUAL			
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO - EVIDENCIAS
1. Intervenir en el momento: cada adulto, profesor, apoderado, auxiliar administrativo o miembro del colegio que observe una situación de maltrato escolar o de acoso, tiene el deber de intervenir, deteniendo la situación e informando a la encargada de convivencia. Lo primordial en esta instancia es detener la violencia de forma inmediata. Se despliega el protocolo de maltrato y acoso escolar.	Todos los funcionarios del colegio	Inmediatamente	El observador del hecho debe dejar registro escrito de la situación, en la hoja de vida del estudiante. Correo electrónico al apoderado que de cuenta de la situación.
2. Escuchar y contener a todo niño, niña o pre- adolescente que informe de algún tipo de maltrato o acoso, sea presencial o virtual.	Encargado de convivencia escolar o persona de confianza del estudiante, quien posteriormente debe informar a cualquiera de las entidades nombradas anteriormente.	Inmediatamente	Cuaderno de registro de observaciones del estudiante, registro de convivencia escolar.



3. Identificar y registrar a los involucrados (pedir nombre y curso)	Encargada de convivencia	Una vez realizada la contención	Cuaderno de registro de observaciones del estudiante, registro de convivencia escolar.
4. Entrevistar a los estudiantes involucrados, o que pudieran haber sido testigos, con el objetivo de señalar muy claramente que la violencia debe detenerse a partir de ese momento y que se exponen a medidas disciplinarias de acuerdo con el RICE sin perjuicio de aplicar alguna según la evaluación de los antecedentes	Encargada de convivencia escolar y profesor jefe.	Dentro de las primeras 24 horas de recibir la denuncia	Cuaderno de registro de observaciones del estudiante, registro de convivencia escolar.
5. Entrevistarse con los padres de los estudiantes involucrados con el objeto de levantar información, evaluar la situación, indicar que ya se ha activado el protocolo de actuación.	Encargada de convivencia y Dirección	24 horas después de finalizada la reunión del equipo docente y dirección.	Hoja de entrevista apoderado, en hoja de vida del estudiante.
6. Informar mediante correo a la Directora y profesor jefe del despliegue de protocolo por maltrato y acoso escolar.	Encargada de convivencia escolar	Una vez realizada la contención y la primera entrevista a estudiantes involucrados.	Correo electrónico que dé cuenta de la gestión.
7. Después de las indagaciones pertinentes, se acordarán en Consejo de Profesores, los lineamientos a seguir, en concordancia con el reglamento interno del colegio.	Encargada de convivencia escolar y Jefatura	Una vez finalizadas las entrevistas a las personas involucradas.	Acta de registro de reunión de Consejo de Profesores.
8. Determinar las medidas y elaborar un plan de acción. El plan puede considerar acciones a nivel de curso si es necesario, formativas, psicosociales, protectoras y sancionadoras.	Encargada de convivencia, jefatura y dirección.	Dentro de un plazo máximo de 5 días a contar de la recepción de la denuncia.	Acta de registro de reunión de Consejo de Profesores..
9. Evaluar los avances de las medidas implementadas.	Dirección, encargada de convivencia escolar, docentes .	Durante las siguientes 3 semanas de aplicación de las medidas. Luego de este periodo una vez al mes.	Hoja de entrevista del estudiante, en el registro de convivencia escolar.
10. Entrevista con los padres para informar avances logrados y evaluar situación. Cierre de protocolo e informe final.	Encargada de convivencia	Durante el mes siguiente	Hojas de entrevista apoderado, en la hoja de vida del estudiante. Informe final.a buscar



MALTRATO DE ADULTO A NIÑO O PREADOLESCENTE

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	REGISTRO - EVIDENCIAS
1. Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa se activará el protocolo.	Directora, Encargada de convivencia escolar	El observador del hecho debe dejar registro de la situación en forma inmediata en el cuaderno de convivencia escolar.	Registro de convivencia escolar.
2. En casos graves de lesiones, activación de protocolo Accidentes escolares y citación inmediata a los padres para información.	Encargada de convivencia escolar. Profesor jefe.	Inmediatamente	Registro de convivencia escolar. Correo electrónico. Registro de accidente escolar.
3. Contención emocional del estudiante afectado.	Encargada de convivencia escolar. Profesor jefe.	Inmediatamente	Registro de convivencia escolar.
4. Conversación de dirección con docente o adulto involucrado para conocer su versión de los hechos.	Encargada de convivencia. Equipo directivo.	Inmediatamente	Registro en hoja de vida del trabajador. Cuaderno de registro de observaciones del estudiante.
5. En caso de que pudiera ser constitutivo de delito, se presentará denuncia al ministerio Público, en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrido el hecho y recopilado los antecedentes necesarios para dicha acción.	Equipo directivo	Inmediatamente	Documento que acredite la denuncia. Registro de convivencia escolar. Registro en hoja de vida del trabajador.
6. En caso de ser un trabajador del establecimiento el que esté involucrado, se reunirá con el equipo directivo para definir medidas específicas a seguir.	Equipo directivo, encargado de convivencia	Día 1	Registro en hoja de vida del trabajador. Registro de convivencia escolar.

MALTRATO ENTRE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR (APODERADO- DOCENTE /ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN/ DIRECCIÓN)

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	REGISTRO - EVIDENCIA
1. Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa, el equipo directivo activará el protocolo.	Equipo directivo	Inmediatamente día 1	Registro de convivencia escolar y /o registro hoja de vida del trabajador. Cuaderno de registro de observaciones del



			estudiante.
2. Conversación inicial con los adultos involucrados para contener emocionalmente y evaluar la situación.	Equipo directivo	Inmediatamente día 1	Acta de registro de convivencia escolar Registro hoja de vida del trabajador.
3. Casos de lesiones, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y al apoderado al consultorio más cercano.	Equipo directivo	Inmediatamente día 1	DIAT (Declaración de accidente del trabajador) Documento de atención en el Centro Asistencial
4. Evaluar la posibilidad de aplicar alguna estrategia de resolución pacífica de los conflictos, en la medida que las partes estén disponibles para ello. Según procedimiento establecido en el reglamento interno, capítulo sobre normas de convivencia escolar.	Encargada de convivencia	Día 2	Registro de convivencia escolar.
5. Evaluar la necesidad de realizar la denuncia respectiva al Ministerio Público, si la conducta pudiera ser constitutiva de delito.	Equipo directivo	24 horas, para realizar la denuncia una vez que se cuente con los antecedentes necesarios.	Documento que dé cuenta de la acción Registro de convivencia escolar.
6. En caso que el agresor sea un apoderado, la dirección lo citará a entrevista para notificarle de la denuncia; conocer su versión de los hechos e informarle que dependiendo del resultado de la investigación pudiera aplicarse la medida de pérdida de calidad de apoderado, establecida en el reglamento interno escolar y la prohibición de ingreso al recinto escolar.	Equipo directivo	Día 3	Acta de registro para reunión. Registro de convivencia escolar.
7. Entrevista con padres para informar de las medidas adoptadas con docente o adulto involucrado y definir las medidas de apoyo al estudiante si se viese afectado.	Equipo directivo, encargada de convivencia	Día 1 - día 2	Acta de registro de reunión. Registro de convivencia escolar Acta consejo de profesores.



8. Implementación de medidas de apoyo y elaboración de un plan de acción para el curso del o los adultos involucrados, con acciones formativas, psicosociales, de protección y/o reparadoras.	Encargada de convivencia y jefatura.	De acuerdo a plan de apoyo definido.	Plan de intervención con acciones formativas y reparatorias. Registro de convivencia escolar. Acta consejo de profesores.
9. Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas en el plan.	Encargada de convivencia y equipo docente.	Cada 2 semanas, reportes parciales, hasta la finalización del protocolo.	Reporte de acciones. Registro de convivencia escolar.
10. Entrevista con adultos involucrados para evaluar la efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.	Equipo directivo, de convivencia	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar	Acta de convivencia escolar.



Anexo 3: BITÁCORA DEC

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):

Etapa 1 y 2 Plan de Intervención

1.- Contexto inmediato

Fecha: ___/___/___

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el estudiante cuando se produce la DEC:

Sala de clases Patio del colegio Otro _____

La actividad que estaba realizando el estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso

N° aproximado de personas en el lugar: _____

2.- Identificación del niño, adolescente o joven:

Nombre del estudiante:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento que intervienen:

Nombre	Rol que desempeña
1.	
2.	
3.	

4.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

- Autoagresión Agresión física a otros estudiantes
 Agresión hacia docentes Agresión hacia asistentes de la educación
 Destrucción de objetos/ropa Gritos/agresión verbal
 Fuga Otro: _____

5.- Nivel de intensidad observado:



6.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de "gatilladores" en el establecimiento (si existen):

7.- Probable funcionabilidad de la DEC:

- Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo
- Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio
- Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación
- Otra: _____

8.- Observaciones:



Escuela Básica Particular
"San Carlos" N° 225
P.A.C.

--